

## **Programa Innoglobal**

### **Enlace BOE extracto resolución:**

[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2016-20530](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2016-20530)

**Entidad que concede la ayuda:** Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

**Objeto:** Financiar el desarrollo de tecnologías novedosas, con proyección económica y comercial a nivel internacional y que supongan un avance tecnológico.

**Tipo de proyectos:** Serán financiables los siguientes:

- Proyectos de I+D que sean desarrollados por compañías españolas, dentro de los programas Multilaterales EUREKA, IBEROEKA, así como otros programas bilaterales suscritos con diversos países.
- Proyectos internacionales de certificación unilateral que hayan sido aprobados por el CDTI y proyectos de cooperación internacional que permitan a las empresas participantes capacitarse tecnológicamente para concurrir en futuras licitaciones de organismos de investigación y en Grandes Instalaciones Científicas Internacionales en las que España contribuye de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Impulso al Liderazgo Empresarial en I+D.
- Los proyectos deben ser presentados por una única empresa y pueden comprender actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental.

**Beneficiarios:** Empresas legalmente constituidas en España.

**Gastos subvencionables:** Serán los siguientes:

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar ya contratado o nuevas contrataciones.
- Costes de equipamiento, instrumental y material, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones.
- Adquisición de material fungible y suministros.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, asesoramiento jurídico internacional y patentes adquiridas a precios de mercado, así como costes de consultoría y servicios equivalentes.
- Informe de auditor: máximo 2.000 €/año.

**Requisitos de los proyectos:** Anteriormente a la solicitud de la ayuda, los solicitantes deben haber presentado previamente, y a través de la sede electrónica del CDTI, la solicitud relativa al proyecto que vaya a presentarse (multilateral, bilateral o unilateral).

Estos proyectos deberán obtener la certificación o el informe internacional correspondiente entre el 1 de enero y el 20 de octubre de 2016.

**Requisitos subcontrataciones:** Podrán subcontratarse aquellas actividades que no puedan ser realizadas por la entidad solicitante y beneficiaria. No obstante, el coste global de la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable. Y la subcontratación de entidades extranjeras no podrá exceder del 30% de dicho presupuesto.

**Presupuesto y duración:** Presupuesto **mínimo financiable de 175.000 €.**

El proyecto tendrá una duración mínima de **12 meses** y máxima de **36 meses**, y tendrá que desarrollarse, al menos en parte, durante el año 2016.

**Tipo de financiación:** Subvención de hasta el 50% del presupuesto para las pequeñas empresas, hasta el 40% en las medianas empresas, y hasta el 30% en las grandes empresas.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda destinada al mismo proyecto.

**Pago anticipado:** Hasta el 75% de la ayuda obtenida para cada año, excepto el último, en cuyo caso, el anticipo máximo será del 50%.

**Presupuesto:** 10.000.000 € de subvenciones a fondo perdido.

**Plazo de presentación:** Hasta el 1 de julio de 2016 a las 12.00 hrs (hora peninsular).